



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 239/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08-05-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita se decreto alcaldicio de autorización contratación directa y adjudicación con la orden de compra N° 3866-94-SE17.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas, Reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra L, del Reglamento de Compras Públicas, contratación indispensable para el municipio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la municipalidad cuenta con una impresora/fotocopiadora Samsung SCX-6545N para uso común de todos los departamentos, y que se encuentra conectada mediante la red local.
- 2) Que al cumplir un uso de 250.000 copias durante el mes de abril, la impresora comenzó a presentar fallas propias del equipo en unidad de fusor, rodillos y scanner, por cuanto en consulta con el servicio técnico, se recomendó ser llevada a revisión y posterior mantención.
- 3) Que una vez llevada al servicio técnico, esta fue revisada por los profesionales del mismo, entregándose con fecha 04 de Mayo de 2017 un presupuesto por la reparación con repuestos incluidos ascendientes a \$301.109.
- 4) Que la impresora se encuentra registrada bajo el número HH 196231 en el servicio técnico de DIMACOFI S.A., por lo que es necesario realizar su mantención en dicho recinto. Esto asegura su garantía de funcionamiento y posterior cobertura ante fallas, considerando que se repondrán sus partes dañadas con accesorios y kit de mantenimiento originales provistos por el mismo servicio técnico.
- 5) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 6) Presupuesto Municipal 2017.



DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por el servicio de reparación y mantención de impresora municipal Samsung SCX-6545N, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2°ADJUDÍCASE la adquisición del servicio de **REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE IMPRESORA MUNICIPAL SAMSUNG SCX-6545N**, al proveedor **DIMACOFI S.A.**, RUT: 92.083.000-5, a través de la orden de compra electrónica 3866-94-SE17.

3°PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$301.109 (trescientos un mil ciento nueve pesos) según orden de compra 3866-94-SE17.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO